



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00451676- -UNC-ME#FCS

VISTO:

El pedido elevado por la Directora del programa Interdisciplinario de Estudios de Género. Directora Dra. Adriana Boria referido a la aprobación del Curso de Posgrado “Discurso social y género: un estudio en intersección”, y

CONSIDERANDO:

Que el curso “Discurso social y género: un estudio en intersección”, a cargo del Dr. Facundo Boccardi, la Dra. Adriana Boria, y la Dra. María Magdalena Uzin se inscribe en la Ord. HCS 07/2013 y 05/2020 y tiene como objetivo Reflexionar sobre el espesor de la discursividad social para comprender fenómenos contemporáneos, especialmente aquellos cuya función sea la invisibilización de políticas discriminatorias relacionadas con géneros y sexualidades.

Que se adjunta el programa del curso, en el que se detallan el docente responsable, los destinatarios/as, la carga horaria, fundamentación, objetivos, contenidos, modalidad de trabajo y condiciones para la acreditación del curso, cronograma y bibliografía.

Que se presenta el currículum vitae del equipo docente, quienes cuentan con antecedentes y trayectoria en la temática del curso que tendrán a su cargo.

Que la propuesta de formación está diseñada en modalidad híbrida, a través de las aulas virtuales de la FCS.

Que ha intervenido la Secretaría de Posgrado, otorgando el VºBº a lo solicitado y que la propuesta cumple con lo establecido en la RHCD 263/2021, en la RD 720/22 y Res. CEA 7/23, y en la Ord. HCS 07/13 y 05/20.

Que obra el informe favorable de la Secretaría Administrativa.

El despacho de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Curso de Posgrado “*Discurso social y género: un estudio en intersección*”, a cargo de a cargo del Doctor Facundo Boccardi, la Doctora Adriana Boria, y la Doctora María Magdalena Uzin con una carga horaria total de 40 horas.

ARTICULO 2º: Establecer los siguientes aranceles: -Estudiantes que residen en Argentina: pesos ocho mil cuatrocientos (\$8.400.-) sin evaluación; pesos nueve mil cuatrocientos (\$9.400.-) con evaluación - Estudiantes que residen en el extranjero: dólares cien (USD 100).

ARTICULO 3°: Autorizar al Área Económica de la Facultad de Ciencias Sociales a recibir los pagos de estudiantes externos en concepto de inscripción al Curso, de acuerdo a lo establecido en RD 720/22 y Res. CEA 7/23 , los cuales deberán imputarse a la sub cuenta del Doctorado en Estudios Sociales y Agrarios CEA – FCS.

ARTICULO 4°: Solicitar a la Prosecretaría de Comunicación Institucional la difusión del curso.

ARTICULO 5°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Girar copia al HCD a sus efectos.